

tomáticamente la caducidad de la concesión en el caso de no reexportarse en el plazo fijado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1960.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 14 de diciembre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canad. A.	61,00	61,35
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDENES de 6 y 7 de diciembre de 1960 por las que se descalifican las casas baratas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Milagros Gurruchaga y Ortiz de Zárate, quien, en su nombre y representación de sus hermanas doña Trinidad y doña Elisa, solicita descalificación de la casa barata construida en la parcela número 32 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 27 de la avenida de los Toreros (Madrid Moderno), de esta capital, que se encuentra adjudicada a su finada madre, doña Trinidad Ortiz de Zárate y Mendizábal:

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata señalada con el número 27 de la avenida de los Toreros (Madrid Moderno) y que fué construida en la parcela número 32 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital, solicitada por doña Milagros Gurruchaga y Ortiz de Zárate y sus hermanas doña Trinidad y doña Elisa, quedando obligadas las propietarias de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Herminia Rodríguez Alonso solicitando descalificación de la casa barata número 15 de la calle de Alhamar (barrio Figares), de Granada, que se encuentra adjudicada a su finado padre, don José Rodríguez Gutiérrez:

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 15 de la calle de Alhamar, correspondiente al proyecto aprobado a don Matias Fernández Figares, de Granada, solicitada por doña Herminia Rodríguez Alonso, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Paula Pérez Casanova solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 36 de la calle Particular, número 3, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, que se encuentra señalada hoy con el número 8 de la calle del Doctor Bobillo, de esta capital:

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 36 de la calle Particular, número 3, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, hoy número 8 de la calle del Doctor Bobillo, de esta capital, solicitada por doña Paula Pérez Casanova, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María González Hernando solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 33 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», hoy Colonia Prosperidad, de esta capital:

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 33 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», hoy Colonia Prosperidad, de esta capital, solicitada por doña María González Hernando, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Eulalio Velázquez Rodríguez solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 8 del proyecto aprobado a la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, señalada hoy con el número 17 de la calle de Franco, de la Colonia Cruz del Rayo, de esta capital:

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno número 8 del proyecto aprobado a la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio,

hoy número 17 de la calle de Franco (Colonia Cruz del Rayo), de esta capital, solicitada por don Eulalio Velázquez Rodríguez, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Luisa Fuentes López solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 59 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 32 de la calle de Francisco Lastres, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 59 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 32 de la calle de Francisco Lastres, de esta capital, solicitada por doña María Luisa Fuentes López, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Morales Carrasco solicitando descalificación de la casa barata número 63 de la calle 24, manzana 36, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Urbanización y Construcciones», señalada hoy con el número 48 de la calle del Arzobispo Salcedo, de la Ciudad Jardín La Esperanza, de Sevilla;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 63 de la calle 24, manzana 36, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Urbanización y Construcciones», señalada hoy con el número 48 de la calle del Arzobispo Salcedo, de la Ciudad Jardín La Esperanza, de Sevilla, solicitada por don José Morales Carrasco, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Encarnación Gutiérrez Bañeras solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 7 de la manzana primera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 7 de la calle de Ramón y Cajal, en dicha Colonia, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 7 de la manzana primera del pro-

yecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 7 de la calle de Ramón y Cajal, en dicha Colonia, de esta capital, solicitada por doña Encarnación Gutiérrez Bañeras, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Mercedes Niño de Balmaseda solicitando descalificación de la casa barata número 196 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 68 de la calle de Juan de Urbieto (Colonia del Retiro), de esta capital, que se encuentra adjudicada a su hermano don José Luis Niño Méndez;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 196 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 68 de la calle de Juan de Urbieto (Colonia del Retiro), de esta capital, solicitada por doña Mercedes Niño de Balmaseda, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Guillermo Reig Gordiol, solicitando descalificación de la casa barata número 5, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Constructora Obrera», señalada hoy con el número 74 de la calle del Siglo XX, barriada de San Andrés, al lugar conocido por el de la Torre dels Pardals, de Barcelona.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata señalada con el número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Constructora Obrera», hoy número 74 de la calle del Siglo XX, barriada de San Andrés, al lugar conocido por el de la Torre dels Pardals, de Barcelona, solicitada por don Guillermo Reig Gordiol, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Emilio Cardenes Tejelo, solicitando descalificación de la casa barata señalada con el número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Constructora Obrera», sita en la barriada de San Andrés y lugar conocido por el de la Torre dels Pardals, de Barcelona.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata señalada con el número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Constructora Obrera», señalada hoy con el número 36, letra A., de la calle de Marquesa de Caidas de Montbuy, barriada de San Andrés, lugar conocido por el de la Torre dels Pardals, de Barcelona, solicitada por don Emilio Cardeñes Tejelo, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Estrella Gastejón y Martínez de Arizala, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 26, de la manzana 43, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Fomento de la Propiedad», señalada hoy con el número 26 de la avenida de Levante, de la Ciudad Jardín, de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 26, de la manzana 43, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Fomento de la Propiedad», señalada hoy con el número 26 de la avenida de Levante, Ciudad Jardín, de esta capital, solicitada por doña Estrella Gastejón y Martínez de Arizala, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Fernández Granda, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 5, de la manzana segunda, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», señalada hoy con el número 18 de la calle de Salvador Crespo, de la Colonia «Los Cármenes», de Chamartín de la Rosa, de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 5, de la manzana segunda, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», señalada hoy con el número 18 de la calle de Salvador Crespo, de la Colonia «Los Cármenes», de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por doña María Fernández Granda, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Jacinto García Maté, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 11 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ara-Bella», de Bilbao.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Jacinto García Maté la casa barata y su terreno número 11 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ara-Bella», que es la finca número 1.567 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 100, inscripción tercera, tomo 63, libro 43 de Begoña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Heriberto Anaya Martín, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 8 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ara-Bella», de Bilbao.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Heriberto Anaya Martín la casa barata y su terreno número 8 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ara-Bella», de Bilbao, que es la finca número 1.564 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 91, inscripción cuarta, tomo 63, libro 43 de Begoña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Soriano Andréu, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 7 de la calle de Cataluña, de Benimaclet (Valencia), correspondiente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don José Soriano Andréu la casa barata y su terreno número 7 de la calle de Cataluña, de Benimaclet (Valencia), correspondiente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles, que es la finca número 28.165 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 69 vuelto, inscripción segunda, tomo 468, libro 335 de afueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Amparo Ferrer Guillot, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Es-

tado correspondiente a la casa barata número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad», de Valencia.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Amparo Ferrer Guillot la casa barata y su terreno número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad», señalada hoy con el número 28 de la calle del Doctor Pallarés Iranzo, de Valencia, que es la finca número 19.969 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 85, inscripción segunda, tomo 270, libro 185 de afueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Lavía Polanco, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 14 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ara-Bella», de Bilbao.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Manuel Lavía Polanco la casa barata y su terreno número 14 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ara-Bella», de Bilbao, que es la finca número 1.869 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 106, inscripción tercera, tomo 63, libro 43 de Begoña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de pintura, para conservación y reparación de Escuelas municipales.

Se anuncia subasta con reducción de plazos de las obras de pintura para conservación y reparación de Escuelas municipales, bajo el tipo de 1.300.000 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de un año.

El pago de estas obras se efectuará con cargo al presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 39.000 pesetas; la definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 76,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don, domiciliado en, calle, bien enterado del pliego de condiciones y bases para el desarrollo de la contratación de conservación y reparación de, ramo

de, se comprometo a ejecutar las obras que se le encomienden con una baja del por 100 sobre los precios unitarios aprobados en 30 de abril de 1960.

Asimismo se comprometo a cumplir las Leyes de Protección de la Industria Nacional y del Trabajo en todos los aspectos, incluso los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los once hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 23 de noviembre de 1960.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—9.139.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de albañilería, para conservación y reparación de instalaciones deportivas.

Se anuncia subasta con reducción de plazos de las obras de albañilería para conservación y reparación de instalaciones deportivas, bajo el tipo de 1.510.000 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de un año.

El pago de estas obras se efectuará con cargo al presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 45.300 pesetas; la definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 94,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don, domiciliado en, calle, bien enterado del pliego de condiciones y bases para el desarrollo de la contrata de conservación y reparación de, ramo de, se comprometo a ejecutar las obras que se le encomienden con una baja del por 100 sobre los precios unitarios aprobados en 30 de abril de 1960.

Asimismo se comprometo a cumplir las Leyes de Protección de la Industria Nacional y del Trabajo en todos los aspectos, incluso los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los once hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 23 de noviembre de 1960.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—9.140.